



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 574 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 OCT 2019

VISTO: El Memorandum Nº 657-2019/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 1357061 y Reg. Exp. Nº 1035917 y demás documentación adjunta en cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 6.3 de la Directiva Nº 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 374-2019/GOB.REG.HVCA/GGR y el literal h) del Artículo 87º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, la Ley Nº 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Ley Nº 28807 - Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, adiciona párrafos al Artículo 1º de la Ley Nº 27619, entre ellos se señala que los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar. Si se opta por otra categoría superior de pasaje, quien viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio o ingresos la diferencia del costo del pasaje, salvo la utilización de beneficios que no signifiquen costo y que otorguen los medios de transporte;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 10.1 del Artículo 10 sobre Medidas en materia de bienes y servicios, señala que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. La autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, con documento de fecha 05 de setiembre del 2019, Donato Di Santo – Secretario General y José Luis Rhi-Sausi – Coordinador del Foro Pymes de la Organización Internacional Italo - Latinoamericana – IILA, ha invitado al Gobierno Regional de Huancavelica a participar de la quinta edición del Foro Italo – Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de octubre del 2019 en la ciudad de Padova – Italia, iniciativa que tiene como objetivo principal intercambiar experiencias y comprender colectivamente cómo mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las PYMES;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 574 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 OCT 2019

Que, asimismo, mediante Oficio N° 322-2019-PROMPERU/DX, de fecha 11 de octubre del 2019, el Sr. Mario Ocharán Casabona – Director de Promoción de las Exportaciones - PROMPEX, ha invitado a participar en la feria China Internacional Import Expo - CIIE que se realizará del 05 al 10 de noviembre del 2019 en la ciudad de Beijing y Shanghai de la República Popular China, evento que constituye la más importante plataforma comercial con la que China impulsa el comercio hacia su territorio, en el marco de su política integradora difundida como la iniciativa de “La Franja y la Ruta”;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica busca participar activamente en la promoción económica comercial y promoción de inversiones a favor de la región Huancavelica en los países de Italia y China, con la cual se establecerá alianzas estratégicas interinstitucionales en ambos países; así, los resultados esperados con Italia será: Posicionar a Huancavelica en el mundo como la primera región orgánica del Perú y Sudamérica; dar a conocer el potencial productivo, turístico y de inversiones del país; operativización técnica del convenio con IILA y la Entidad Regional; fortalecer las relaciones técnicas productivas de la Universidad de Huancavelica con universidades de Italia, siendo ente gestor el Gobierno Regional. Y con China será: Posicionar a la región Huancavelica como una región activa al desarrollo y promoción de sus productos orgánicos, promoción de las inversiones y el posicionamiento de los sectores productivos ante los inversionistas asiáticos; prospectar maquinaria de tecnología china de alta calidad y bajo costo para contribuir con el desarrollo industrial de la región; establecer contactos con potenciales inversionistas del estado chino que deseen invertir en la región Huancavelica para los sectores estratégicos acuicultura, agricultura y otros productos; desarrollar una relación activa con la Embajada de Perú en Beijing y la oficina comercial de Beijing en Shanghai, dado que China constituye uno de los principales mercados de exportación de los productos agrícolas del Perú;

Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Huancavelica la participación a estos eventos, se considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del trabajador CAS Bach. Jimmy Alexander Torres Sias – Consejero Económico Comercial, a la ciudad de Padova – Italia y a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular China, por el periodo comprendido del 26 de octubre del 2019 al 08 de noviembre del 2019, para participar en la quinta edición del Foro Italo – Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y feria China Internacional Import Expo - CIIE, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio del trabajador CAS Bach. Jimmy Alexander Torres Sias – Consejero Económico Comercial, a los países de Italia y República Popular China con la finalidad de participar en la quinta edición del Foro Italo – Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y la feria China Internacional Import Expo - CIIE, por el periodo comprendido del 26 de octubre del 2019 al 08 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados al presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 574 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 OCT 2019

Pasajes Aéreos Específica de gasto 2.3.2. 1.1.1	Viáticos Italia Específica de gasto 2.3.2. 1.1.2	Viáticos China Específica de gasto 2.3.2. 1.1.2	Total Viáticos
S/ 19,000.00	S/ 9,180.00	S/ 15,300.00	S/ 43,480.00

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el trabajador CAS Jimmy Alexander Torres Sias deberá presentar ante el Despacho de la Gobernación Regional el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa. Dentro del mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos otorgados, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

